Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

ADDENDA Nº 1 – LCO Nº 08/2011-2

CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN LAS CALLES MELLO, GRAL EGUZQUIZA Y AVD. AFS. – SEGUNDO LLAMADO

Entre la Gobernación del Ñeembucú, domiciliada en Avenida Mariscal López y calle 14 de Mayo de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador Don PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ, con Cédula de Identidad Nº 838.037, y refrendada para los efectos legales por el Secretario de Obras Públicas, SR. ISMAEL SOSA, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSORCIO TTA, domiciliada en Avenida Taiwán, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el representante legal Ing. Néstor Santa Cruz, con Cédula de Identidad Nº 2.078.008, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en suscribir la presente Addenda, como complemento al Contrato LCO Nº 08/2011-2 "CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN LAS CALLES MELLO, GRAL EGUZQUIZA Y AVD. AFS. – SEGUNDO LLAMADO", suscrito en fecha treinta de septiembre del año dos mil once.----------

Conforme al pedido de la firma **CONSORCIO TTA** de AMPLIACION del presente CONTRATO fundamentado que "La empresa Manufactura de Pilar S.A. ha solicitado la construcción de 130 m2 adicionales, el pedido obedece a la necesidad de contar con más espacios para el Estacionamiento de Motos de los operarios de la empresa, que son bastante numerosos por cada turno, lo cual ayudaría en gran medida a la buena circulación de los camiones de gran porte que ingresa y salen a diario con productos varios, solicitamos una adenda al contrato y el estudio presupuestario necesario para cubrir los costos que demandan el trabajo adicional necesario para la unión física a los adoquinados existentes de la CALLE GRAL EGUZQUIZA (LOTE 2)", y según Dictamen de la Asesoría Jurídica Institucional sugiere la elaboración de la addenda pertinente, al Contrato vigente respecto a la obra de referencia, ante la inexistencia de impedimento legal alguno, por lo que el GOBERNADOR, en uso de sus atribuciones resolvió establecer las siguientes cláusulas.----------

Para el cumplimiento de la presente Addenda Nº 1, regirá las siguientes cláusulas:

1. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA AMPLIACION.---------

1	2	3	4	5	6	7
Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	**72131601-002**	**Preparación de obra**				
1.1		REPLANTEO DE OBRA	m2	130	1.000	130.000
1.2		PREPARACION DE TERRENO PARA ADOQUINADO	m2	130	5.000	650.000
2	**72102702-002**	**Instalación de adoquines**				
2.1		FABRICACION Y COLOCACION DE ADOQUIN	m2	130	65.000	8.450.000
3	**30131703-002**	**Cordón de hormigón**				
3.1		DEMOLICION DE CORDON EXISTENTE Y RETIRO DE ESCOMBRO	gl	1	250.000	250.000
3.2		CONSTRUCCION DE CORDON DE H°S	ml	135	15.000	2.025.000
4	**72131601-013**	**Limpieza de obra**				
4.1		LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	130	500	65.000
		TOTAL				**11.570.000**

El Precio total a pagar por la ampliación, es de Gs. 11.570.000 (guaraníes once millones quinientos setenta mil).

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCÚ SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS • PILAR •

GOBERNACIÓN XII DEPARTAMENTO REPÚBLICA DEL PARAGUAY ÑEEMBUCÚ

CONSORCIO TTA RUC: 80067334-4 Pilar - Paraguay

Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

ADDENDA Nº 1 – LCO Nº 08/2011-2

CONSTRUCCION DE ADOQUINADOS EN LAS CALLES MELLO, GRAL EGUZQUIZA Y AVD. AFS. – SEGUNDO LLAMADO

2. DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Para asegurar el Fiel Cumplimiento de todas las estipulaciones de la presente Addenda, el **CONTRATISTA,** deberá presentar una garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, extendida por una Compañía Aseguradora de Plaza (Póliza de Seguros a favor de la **GOBERNACION DE ÑEEMBUCÚ. Esta garantía tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final**. Toda prórroga del plazo para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, implican prorroga, por igual tiempo, de dicha garantía del **CONTRATISTA**. La presentación de la Póliza de Seguro deberá ser realizada como máximo transcurridos los cinco (5) días siguientes hábiles a la fecha de firma del Contrato entre las partes.------

3. VIGENCIA DEL CONTRATO.

3.1. La vigencia de la presente Addenda se extiende hasta el plazo inicialmente pactado en el Contrato.----------

3.2. Las situaciones que no se contemplen en la presente Addenda serán consideradas como lo establece el Contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los veinte y seis días del mes de diciembre del año dos mil once.----------

NESTOR SANTA CRUZ
Contratista
RUC: 80067334-4

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Contratante
Gobernación del Ñeembucú

CONSORCIO
RUC: 80067334-4 | TTA
Pilar - Paraguay

GOBERNACION DEL DPTO. ÑEEMBUCU SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS PILAR

ISMAEL SOSA
Secretario de Obras Públicas